



Certificaciones de Empleadores No-ISS

<http://saia.pereira.go>

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2017
Comunicación No. 324131

Señores:
EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA
AREA DE CONTROL INTERNO
CARRERA 7 # 18 - 55 PISO 1 PALACIO MUNICIPAL
PEREIRA (RISARALDA)

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 20312-2017
Fecha: 02/05/2017-12:33:32
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Gestión Documental y Archivo

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del CONSORCIO ASD-SERVIS-CROMASOFT, quien actúa en nombre de las Administradoras de Fondos de Pensiones, en adelante AFP, de acuerdo con el contrato y al poder que para este efecto le han otorgado las AFP, documento que se encuentra a su disposición en la página web www.asofondos.org.co, en el menú Publicaciones – Comunicados de Prensa.

Considerando el papel fundamental que desempeña su entidad, en vigilar el correcto cumplimiento de la función pública, nos permitimos poner en conocimiento la siguiente situación:

Las AFP deben adelantar por cuenta de los afiliados al Régimen de Ahorro Individual las acciones y procesos necesarios para el reconocimiento de las prestaciones dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente (Ley 100 de 1993, Ley 717 de 2001 y Ley 797 de 2003), para lo cual es esencial la reconstrucción de la historia laboral del afiliado.

Parte del capital necesario para el reconocimiento de las prestaciones, son los bonos pensionales Tipo "A", los cuales se constituyen por los tiempos laborados en entidades públicas y privadas con anterioridad a la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Para el caso de entidades públicas que no realizaron aportes para pensión al Instituto de Seguro Social (hoy Colpensiones), se requiere que los empleadores certifiquen la información, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 48 del Decreto 1748 de 1.995, modificado por los artículos 11 y 20 del Decreto 1513 de 1.998 y cumpliendo con los parámetros de la circular conjunta No. 13 del 18 de abril de 2007, emitida por los Ministerios de la Protección Social y Hacienda y Crédito Público.

Con base a lo anterior, CONSORCIO ASD-SERVIS-CROMASOFT ha solicitado en dos oportunidades ante la entidad EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA NIT: 891400594, el (los) certificado(s) de información laboral del (de los) siguiente(s) afiliado(s) al Régimen de Ahorro Individual, sin haber obtenido respuesta satisfactoria a la fecha.

Número de documento de identidad	Nombre del afiliado	Solicitud	Consecutivo	Fecha de entrega comunicación	Tiempos laborados a certificar	Problemática de la solicitud
C 10084840	OSPINA GIRALDO RAMIRO	268930	-320522-	-21/03/2017-	198012 198311	SOLICITU D TIPO PENSION

Vale la pena resaltar, que lo anterior afecta los tiempos de respuesta establecidos por la Ley en el trámite de reconocimiento de las prestaciones del Sistema General de Pensiones. Por lo anterior, nos permitimos solicitar su intervención con el fin de requerir a esta entidad para que responda correctamente las peticiones presentadas.

En caso de tener inquietudes pueden contactarnos al teléfono 3798300 extensiones 206 o 215 en Bogotá D.C.

Agradeciendo su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,



JULIO ALBERTO LOPEZ ROJAS
Coordinador de Operación
CONSORCIO ASD-SERVIS-CROMASOFT

C.C.EMPRESAS PUBLICAS DE PEREIRA
SANDRA LILIANA PEREZ ORTEGON
COORDINADORA DE ARCHIVO Y ADMINISTRACION DOCUMENTAL
ARCHIVO MUNICIPAL
CARRERA 7 # 18 - 55 PISO 1 PALACIO MUNICIPAL
PEREIRA (RISARALDA)



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de mayo de 2017	Número de radicado:	20312
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JULIO ALBERTO LOPEZ ROJAS		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE BONOS PENSIONALES	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	SAMUEL VELEZ RIVERA - Profesional Especializado	Copia a:	-

